



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.528 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.✓

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- / • Convenio Programa de Diplomado Administración y Gestión de Empresas (DAGP) II Curso 2013 Funcionarios Municipales, de fecha 01 de Abril de 2013.

### DECRETO:

**APRUEBASE CONVENIO "PROGRAMA DE DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS (DAGP) II CURSO 2013 FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, cédula de identidad N° 4.469.307-0, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y la **FUNDACION UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA**, Rut. N° 65.052.096-3, representada por doña **Francisca María Schulze**, Rut. N° 10.579.771-0, ambos con domicilio en Raúl Labbé N° 12.395, Comuna de Lo Barnechea.

Se adjunta Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**NICOLAS COX URREJÓLA**  
Alcalde

C. DECRETOS / D.A. 1528 2013

#### DISTRIBUCION:

1. Fundación Univ. Internacional de la Empresa
2. Depto. Adm y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia
4. Recursos Humanos
5. Depto. de Control.
6. Archivo. Secretaría Municipal

ADM / GTL / RRHH / SEC / JUR / pfc.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS**  
**(DAGP) II**  
**CURSO 2013 FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

En Zapallar, a 1º de Abril de dos mil Trece, comparecen don **NICOLAS COX URREJOLA**, RUT 4.469.307-0, de nacionalidad chilena, casado, en representación de la **Municipalidad de Zapallar**, RUT 69.050.400-6, ambos con domicilio en Germán Riesco 399, comuna de Zapallar, y la **Fundación Universidad Internacional de la Empresa**, RUT 65.052.096-3 representada por doña **Francisca María Schulze**, RUT 10.579.771-0, ambos con domicilio en Raúl Labbé N°12.395, comuna de Lo Bamechea, en adelante la "Municipalidad" y la "Fundación" respectivamente, exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a la Fundación el desarrollo de un **Diplomado en Administración y Gestión de Empresas (DAGP) II**, dirigido a los funcionarios de las distintas reparticiones municipales.

**SEGUNDO:** Objetivo del programa:

- ❖ Facilitar formación y herramientas actualizadas para una administración y gestión pública optimizada para el personal administrativo general de las instituciones públicas orientadas hacia la modernización del Estado.

**TERCERO:** El programa se realizará en horas y forma, como sigue:

- ❖ 96 horas de clases.
- ❖ Se realizara en 4 módulos, homologados en Chile y España, según programa.
- ❖ Se realizarán exposiciones teóricas y estudio de casos.

**CUARTO:** El programa considera:

- |                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| ❖ Número de participantes: | 20                              |
| ❖ Días de Curso            | según calendario                |
| ❖ Fecha de Inicio          | Abril de 2013                   |
| ❖ Fecha término            | Julio de 2013                   |
| ❖ Horario:                 | según programa                  |
| ❖ Calificaciones           | escala de 1 a 7                 |
| ❖ Asistencia mínima        | 90%                             |
| ❖ Lugar                    | Municipio de Zapallar           |
| ❖ Materiales y libros      | Proporcionados por la Fundación |
| ❖ Certificación            | Diploma                         |

**QUINTO:** El Diplomado tendrá un costo único y final de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), incluyendo impuesto si los hubiere, por el cual se emitirá la factura respectiva. Los pagos se realizarán en forma mensual de la siguiente forma: 4 cuotas mensuales iguales de \$5.000.000 cada una (cinco millones de pesos), proporcional al tiempo de duración del Diploma II, a partir del mes de Abril del año 2013.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**SEXTO:** El municipio efectuara el pago en base a los Informes del Departamento de Recursos Humanos, el cual certificará la recepción conforme de los trabajos acordados con la Fundación y sus centros asociados.

**SÉPTIMO:** La Fundación hará entrega de dos cupos de becas de 100% del arancel del Diploma II a dictarse en la comuna de Zapallar, dentro del marco de este acuerdo, las que la Municipalidad entregará a dos funcionarios de sus reparticiones, contando para el proceso de asignación de estos beneficios con la colaboración del equipo académico de la Fundación.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye relación laboral y no subordina al ejecutante a la Municipalidad. Las partes declaran que el vínculo que las ligue por este instrumento no constituye subcontratación y que por lo tanto es de exclusiva responsabilidad de la Fundación cualquier obligación de tipo laboral o previsional para con sus trabajadores o dependientes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** La personería de doña **Francisca María Schulze**, para representar a la **Fundación Universidad Internacional de la Empresa** consta en escritura pública de fecha trece de Septiembre de dos mil once otorgada en la Notaria Antonieta Mendoza Escala, Notario Público Titular de la dieciseisava Notaría y Conservador de Minas de Santiago. La personería de Don **Nicolás Cox Urrejola** para actuar en nombre y representación de la **Municipalidad de Zapallar**, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso de fecha **30 de Noviembre de 2012**; ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes. Los convenios de representación y desarrollo de programas, vigentes entre la Fundación Universidad Internacional de la Empresa de Chile y la Fundación Universitaria ESERP de España, quedan a disposición de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato consta de tres copias, de las cuales dos quedan en poder de la Municipalidad y la tercera en poder de la Fundación.

Fundación Universidad Internacional de la Empresa  
  
**Francisca María Schulze**  
Fundación UIE

**NICOLAS COX URREJOLA**  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Zapallar